



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 268492-P-2023

CAUSANTE: SALINAS P - TEPP C, MONTEVERDE J, PELLEGRINI J, FERRADAS M

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E.
INSPECCIONE TERRENOS BALDIOS DE
MALABIA, AV REAL, GATTI Y SCHWEITZER,
SEGUN ORD 6868, OTROS**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Ago. 31, 2023



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

VISTO

El reclamo realizado por parte de los vecinos y las vecinas del barrio Fisherton del Distrito Noroeste de la ciudad referido a la necesidad de que los terrenos baldíos de la zona se mantengan en óptimas condiciones.

CONSIDERANDO

Que los residentes y las residentes del barrio Fisherton manifiestan que sufren muchos problemas a raíz del estado en el que se encuentran los terrenos baldíos.

Que muchos de estos terrenos tienen los pastizales crecidos por falta de mantenimiento y también acumulan residuos, lo que trae como consecuencia problemas de saneamiento y salubridad.

Que, a su vez, según expresan los vecinos y las vecinas de la zona, dichos terrenos son utilizados por ladrones para entrar a robar a las casas del barrio.

Que esta situación los ha llevado a tener que limpiar los terrenos por su cuenta, sumado a que también los han iluminado.

Que los mismos y las mismas han realizado reiterados reclamos por esta problemática, sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que conforme la Ordenanza N° 6.868/99 es obligación del/la propietario/a del domicilio conservar las condiciones de salubridad de los inmuebles y terrenos de su propiedad.

Que subsidiariamente es obligación de la Municipalidad mantener dichas condiciones en todos los domicilios de la ciudad conforme lo establecido en la norma mencionada y en la Ordenanza General Impositiva.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, inspeccione si los terrenos baldíos ubicados entre las calles Malabia, Av. Real, Gatti y Schweitzer cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 6.868/99 en cuanto a la obligación de conservar las condiciones de mantenimiento y salubridad, caso contrario proceda a la intimación determinada en el Artículo 4 de la norma antedicha.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de incumplimiento por parte de los/as propietarios/as, proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios que sean necesarios conforme la obligación de realizar estas tareas que establece la Ordenanza N° 6.868/99 y la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 3º.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos

Rosario, 23/08/2023



Salinas Pedro



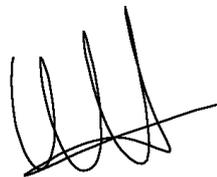
Tepp Caren



Monteverde Juan



Pellegrini Jesica



Ferradas Maria Luz



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 268.492-P-2023.- C.M

Concejo Municipal

Esta Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los/las concejales/las Salinas Pedro, Tepp Caren, Monteverde Juan, Pellegrini Jesica y Ferradas Maria Luz., que expresa:

VISTO El reclamo realizado por parte de los vecinos y las vecinas del barrio Fisherton del Distrito Noroeste de la ciudad referido a la necesidad de que los terrenos baldíos de la zona se mantengan en óptimas condiciones.

CONSIDERANDO Que los residentes y las residentes del barrio Fisherton manifiestan que sufren muchos problemas a raíz del estado en el que se encuentran los terrenos baldíos.

Que muchos de estos terrenos tienen los pastizales crecidos por falta de mantenimiento y también acumulan residuos, lo que trae como consecuencia problemas de saneamiento y salubridad.

Que, a su vez, según expresan los vecinos y las vecinas de la zona, dichos terrenos son utilizados por ladrones para entrar a robar a las casas del barrio.

Que esta situación los ha llevado a tener que limpiar los terrenos por su cuenta, sumado a que también los han iluminado.

Que los mismos y las mismas han realizado reiterados reclamos por esta problemática, sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que conforme la Ordenanza N° 6.868/99 es obligación del/la propietario/a del domicilio conservar las condiciones de salubridad de los inmuebles y terrenos de su propiedad.

Que subsidiariamente es obligación de la Municipalidad mantener dichas condiciones en todos los domicilios de la ciudad conforme lo establecido en la norma mencionada y en la Ordenanza General Impositiva.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida.

Es por todo lo expuesto que dicha comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, inspeccione si los terrenos baldíos ubicados entre las calles Malabia, Av. Real, Gatti y Schweitzer cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 6.868/99 en cuanto a la obligación de conservar las condiciones de mantenimiento y salubridad, caso contrario proceda a la intimación determinada en el Artículo 4 de la norma antedicha.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de incumplimiento por parte de los/as propietarios/as, proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios que sean necesarios conforme la obligación de realizar estas tareas que establece la Ordenanza N° 6.868/99 y la Ordenanza General Impositiva.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Comisiones, 13
de Setiembre de 2023.-

Firmas



Schvartz Valeria



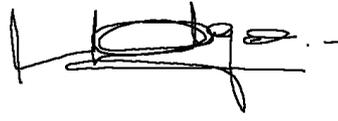
Rueda Susana



Pellegrini Jesica

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Norma López', written in a cursive style.

López Norma

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marcelo Megna', written in a cursive style.

Megna Marcelo



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 64.471)

Concejo Municipal

La Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Pedro Salinas, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini y María Luz Ferradas, el que expresa:

"Visto: El reclamo realizado por parte de los vecinos y las vecinas del barrio Fisherton del Distrito Noroeste de la ciudad referido a la necesidad de que los terrenos baldíos de la zona se mantengan en óptimas condiciones, y

Considerando: Que los residentes y las residentes del barrio Fisherton manifiestan que sufren muchos problemas a raíz del estado en el que se encuentran los terrenos baldíos.

Que muchos de estos terrenos tienen los pastizales crecidos por falta de mantenimiento y también acumulan residuos, lo que trae como consecuencia problemas de saneamiento y salubridad.

Que, a su vez, según expresan los vecinos y las vecinas de la zona, dichos terrenos son utilizados por ladrones para entrar a robar a las casas del barrio.

Que esta situación los ha llevado a tener que limpiar los terrenos por su cuenta, sumado a que también los han iluminado.

Que los mismos y las mismas han realizado reiterados reclamos por esta problemática, sin obtener respuestas favorables a cambio.

Que conforme la Ordenanza N° 6.868/99 es obligación del/la propietario/a del domicilio conservar las condiciones de salubridad de los inmuebles y terrenos de su propiedad.

Que subsidiariamente es obligación de la Municipalidad mantener dichas condiciones en todos los domicilios de la ciudad conforme lo establecido en la norma mencionada y en la Ordenanza General Impositiva.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida".

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, inspeccione si los terrenos baldíos ubicados entre las calles Malabia, Av. Real, Gatti y Schweitzer cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 6.868/99 en cuanto a la obligación de conservar las condiciones de mantenimiento y salubridad, caso contrario proceda a la intimación determinada en el Artículo 4° de la norma antedicha.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de incumplimiento por parte de los/as propietarios/as, proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios que sean necesarios conforme la obligación de realizar estas tareas que establece la Ordenanza N° 6.868/99 y la Ordenanza General Impositiva.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Septiembre de 2023.-